



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059- 2025-MPP-OGAT

Pisco, 07 de Marzo del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 003296-2025, de fecha 14 de Febrero del 2025, Promovido por Don **MIGUEL ANGEL QUINTANA LUJAN**, identificado con DNI N° 16790319, Apoderado de la empresa denominada **SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C.**, con RUC N° 20462527137, quien solicita la **Cancelación de la Licencia de Funcionamiento N° 000696**, de fecha 05/09/2008, con el **GIRO SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES**, ubicado en Pasaje Jazmín N° 192 del Distrito y Provincia de Pisco y Región Ica.

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo N°194 de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el artículo 3° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N°28976 establece que; Las Licencias de Funcionamiento son Autorizaciones que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas; así mismo en su artículo 5° establece que; son entidades competentes para otorgar las Licencias de Funcionamiento las Municipalidades Distritales, así como las Provinciales cuando les corresponda conforme a Ley , y en su artículo 6 establece que, para el otorgamiento de la licencia, la Municipalidad evaluará los siguientes aspectos; zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de Seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior; y fíablemente en su artículo 11° se establece que las licencias de funcionamiento tienen vigencia indeterminada, salvo que el solicitante expresamente haya requerido una licencia con carácter temporal o cuando el giro autorizado resulte incompatible con algún cambio de zonificación, en cuyo caso, no podrá ser oponible dentro de los primeros cinco (5) años de producida la modificación, conforme al artículo 14° de dicha ley;

Que, mediante Ordenanza N° 019-2022-MPP de fecha 17/06/2023, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Pisco, en el mismo que se ha regulado los requisitos, y costos para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento en cumplimiento de lo que dispone la ley marco de licencia de funcionamiento entre otros.

Que, mediante la emisión del Informe N° 188-2024-MPP-OGAT/URRT, de fecha 24 de Febrero del 2025, la Jefa de la Unidad de Registro y Recaudación Tributaria, precisa que, evaluada la documentación que sustenta la pretensión formulada se establece que habiéndose realizado la constatación del local Comercial, este **NO ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO** por ello se adjunta la **Licencia de Funcionamiento Municipal N° 000696**, siendo de opinión declarar procedente la cancelación de la Licencia de Funcionamiento, del local ubicado en Pasaje Jazmín N° 192 del Distrito y Provincia de Pisco y Región Ica.

Que, con Informe N° 071-2024-MPP-OGAT-ALT, de fecha 28 de Febrero del 2025, la Unidad de Asesoría Legal, precisa que se declare Fundada la pretensión deducida por Don **MIGUEL ANGEL QUINTANA LUJAN**, identificado con DNI N° 16790319, Apoderado de la empresa denominada **SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C.**, con RUC N° 20462527137, quien solicita la **Cancelación de la Licencia de Funcionamiento N° 000696**, de fecha 05/09/2008, con el **GIRO SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES**, ubicado en Pasaje Jazmín N° 192 del Distrito y Provincia de Pisco y Región Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059-2025-MPP-OGAT

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto de Alcaldía N° 001-2016 de fecha 18 de Enero del 2016 y conforme a lo establecido en el artículo N°74 numeral 74.3 de la Ley del Procedimientos Administrativo General N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, y con la visación de la Unidad de Registro y Recaudación Tributaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por Don **MIGUEL ANGEL QUINTANA LUJAN**, identificado con DNI N° 16790319, Apoderado de la empresa denominada **SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES S.A.C.**, con RUC N° 20462527137, quien solicita la **Cancelación de la Licencia de Funcionamiento N° 000696**, de fecha 05/09/2008, con el **GIRO SERVICIOS, COBRANZAS E INVERSIONES**, ubicado en Pasaje Jazmín N° 192 del Distrito y Provincia de Pisco y Región Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad correspondiente, registrar el Cese de actividades solicitado, y la baja de la base de datos del Registro de Licencia de Funcionamiento que obran en los archivos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la resolución de acuerdo al artículo N°45 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, así como a las Unidades Orgánicas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

C.P.C. CICILIO GUILLERMO CORDERO GRIGOLETTO
Director Oficina General de Administración Tributaria

